



AJUNTAMENT DE LA NUCIA AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES CON DESTINO A MINIMIZAR EL IMPACTO ECONÓMICO QUE EL COVID-19 ESTÁ SUPONIENDO SOBRE PYMES, MICROPYMES, PEQUEÑOS EMPRESARIOS AUTÓNOMOS Y PROFESIONALES DEL MUNICIPIO DE LA NUCÍA. Anualidad 2021.

Justificación de la actuación

La Organización Mundial de la Salud, elevó el pasado 11 de marzo de 2020 la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19 a pandemia internacional. Mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, se declara el Estado de Alarma, como medida extraordinaria orientada a evitar contagios y a garantizar la máxima protección de la población a raíz de la propagación del coronavirus COVID-19. Esta medida ha afectado directamente a los empresarios de la provincia de Alicante que han tenido que cerrar sus establecimientos tras la entrada en vigor de este Real Decreto.

La naturaleza excepcional de la pandemia y las medidas adoptadas para su control está provocando consecuencias de escala significativa en todos los componentes de la sociedad. Así, las microempresas, pymes, autónomos y otros colectivos sujetos a mutualidades han sufrido una importante reducción de sus ingresos por la paralización o ralentización de su actividad económica, lo que ha devenido en una grave falta de liquidez, afectando seriamente a su situación económica a corto y medio plazo, pero también supone un grave riesgo para su viabilidad futura.

Ante esta situación, la Excm. Diputación Provincial de Alicante, en sesión extraordinaria y urgente celebrada por el Pleno en fecha 17 de febrero de 2021, aprobó la modificación de créditos n.º 1/2021 del presupuesto en el que se proponían créditos extraordinarios destinados a la concesión de subvenciones a entidades locales de la provincia para minimizar el impacto económico de la pandemia ocasionada por el COVID19 y contribuir al sostenimiento de la actividad económica y el empleo.

Asimismo, el Ayuntamiento de La Nucía, que vela y protege el interés general de sus ciudadanos, tiene entre sus objetivos minimizar el impacto socioeconómico que ha provocado esta situación en su tejido económico local; línea de actuación que está acorde con lo establecido en el Real-Decreto Ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, que establece que la prioridad absoluta en materia económica radica en proteger y dar soporte al tejido productivo y social con el objetivo de dar continuidad a la actividad productiva y el mantenimiento del empleo.

Este plan de ayudas está dirigido para proporcionar liquidez a las microempresas, pymes, autónomos y otros colectivos sujetos a mutualidades para preservar su continuidad.

Base Primera.- Objeto y finalidad.

Es objeto de estas condiciones, regular las ayudas con destino a minimizar el impacto económico que el COVID-19 está suponiendo sobre el tejido empresarial de La Nucía.

El Ayuntamiento de La Nucía junto con la Excm. Diputación Provincial de Alicante, ante la situación derivada por la crisis sanitaria, pretenden impulsar la actividad económica mediante esta convocatoria de ayudas que tienen por finalidad favorecer y facilitar liquidez a nuestras personas



AJUNTAMENT DE LA NUCIA AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

autónomas, microempresas, y pequeñas y medianas empresas, permitiendo el cumplimiento de sus obligaciones empresariales, el mantenimiento de la actividad y el empleo, así como amortiguar la reducción drástica de ingresos.

Base Segunda.- Normativa aplicable.

Esta convocatoria se rige por las presentes Bases. En todo lo no previsto en las mismas, se estará a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto General para 2021 del Ayuntamiento de La Nucía, a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y a su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por la Ordenanza General de Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de La Nucía de aprobada el 10 de noviembre de 2005, y de manera supletoria por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

Base Tercera.- Crédito presupuestario.

La financiación de las subvenciones previstas se efectuará con cargo al crédito consignado en la aplicación presupuestaria 4315.47900, del Presupuesto municipal para el ejercicio 2021, cuyo importe global de crédito asciende a la cantidad de 101.519,88 euros

El total de dicha cuantía, corresponderá al importe otorgado por la Diputación de Alicante al Ayuntamiento de La Nucía, a través de la convocatoria de "Subvenciones a Ayuntamientos de la provincia de Alicante, para la concesión de ayudas con destino a minimizar el impacto económico que el COVID-19 está suponiendo sobre pymes, micropymes, pequeños empresarios autónomos y profesionales de sus municipios. Anualidad 2021".

Base Cuarta.- Entidades beneficiarias y requisitos.

1. Podrán ser beneficiarias las personas físicas o jurídicas, que siendo personas autónomas, micropymes, otros colectivos sujetos a mutualidad, o pequeñas empresas de las definidas por el Anexo I del Reglamento (UE) Nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, estén legalmente constituidas en el momento de presentación de la solicitud, ejerzan una actividad empresarial o comercial en el ámbito territorial del municipio de La Nucía que motive la concesión de la presente ayuda, y que cumplan además los siguientes requisitos:

a) Que hayan visto reducido el promedio mensual de facturación de los meses por los que se vaya a solicitar la ayuda (que deben estar comprendidos entre el 1 de julio de 2020 y el 30 de junio de 2021), en al menos el 25% respecto del promedio mensual facturado en 2019.

b) Que el domicilio fiscal se encuentre en el término municipal de La Nucía.

c) No encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias recogidas por el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

d) Haber justificado cualquier subvención que le haya sido concedida con anterioridad por el Ayuntamiento de La Nucía.



AJUNTAMENT DE LA NUCIA AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

2. Quedan excluidas las empresas turísticas pertenecientes a los sectores del ocio y hostelería, alojamiento reglado, agencias de viaje y oferta complementaria, guías y empresas de turismo activo.

3. Quedan excluidas las administraciones públicas, sus organismos autónomos, las empresas públicas y otros entes públicos, así como las asociaciones, fundaciones y, en general, las entidades sin ánimo de lucro.

4. Conforme al artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones se exime a los solicitantes de estas ayudas de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social, y de ser deudores del reintegro ante la Administración. Esta exención encuentra su fundamento en la naturaleza de la subvención, entendiéndose que esta solución ya prevista en la normativa en vigor, facilita la concesión de subvenciones en las especiales circunstancias derivadas de la pandemia.

La condición de entidad beneficiaria y del cumplimiento de los requisitos, se efectuará mediante declaración responsable incluida en la solicitud.

Base Quinta.- Conceptos subvencionables y compatibilidad de la subvención.

1. Tiene la consideración de concepto subvencionable, el mantenimiento de la actividad empresarial mediante la financiación de gastos estructurales y de funcionamiento corrientes de la actividad, que hayan sido soportados pese a la carencia de ingresos por la persona física/jurídica beneficiaria, que ayuden al sostenimiento de la situación de alta en la actividad.

Se establecen los siguientes conceptos subvencionables:

Gasto corriente:

- a. Alquileres y rentings.
- b. Suministros: Luz, teléfono, agua, gas, internet....
- c. Primas de seguros, correspondiente al seguro de Responsabilidad Civil por un máximo de una anualidad.
- d. Servicios de profesionales independientes, tales como gestoría, asesoría, consultoría, así como la realización de planes para la mejora del negocio o empresa.
- e. Realización de auditorías de cualquier tipo destinadas a la mejora del negocio o empresa.
- f. Gastos de publicidad
- g. Reparaciones y mantenimiento.
- h. Material de oficina.
- i. Gastos de desplazamiento y manutención.
- j. Cuotas efectivamente pagadas en concepto de cotización como trabajador por cuenta propia en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (o en mutualidades profesionales obligatorias).
- k. Cuotas de Seguridad Social a cargo de la empresa por sus trabajadores/as efectivamente pagadas.
- l. Establecimiento de soluciones y servicios tecnológicos que favorezcan la difusión y comercialización de los productos y servicios a través de Internet. Incluidas aquellas soluciones que mejoren el posicionamiento de la empresa a través de soluciones SEO (Search Engine Optimisation—Optimización en los motores de búsqueda), SEM (Search Engine Marketing)



AJUNTAMENT DE LA NUCIA AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

Marketing en los motores de búsqueda), y SMM (Social Media Marketing-Marketing a través de redes sociales).

m. Implantación de sistemas de calidad: gastos relativos a la realización de documentación del sistema de calidad de la empresa, así como los derivados de la implantación de los sistemas de calidad.

n. Gastos derivados del cumplimiento de la normativa en materia de seguridad y salud laboral vinculados a la protección de las personas trabajadoras.

o. Gastos de personal en sueldos y salarios.

p. Gastos de **intereses de préstamos de adquisición del local** de negocio, debiendo figurar como titular del préstamo la persona física/ jurídica solicitante de la ayuda.

q. Gastos de **intereses de préstamos de adquisición de vehículos** comerciales afectos 100% a la actividad empresarial, debiendo figurar como titular del préstamo la persona física/jurídica solicitante de la ayuda.

Serán subvencionables los conceptos de gasto corriente enumerados con anterioridad, abonados en el periodo comprendido entre el **1 de julio de 2020 y el 30 de junio de 2021**.

Los conceptos subvencionables anteriores se justificarán mediante facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico mercantil, y con la documentación acreditativa del pago.

Las facturas justificativas de gastos deberán ajustarse a los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación, e indicar el número, el lugar y la fecha de emisión, el NIF, el domicilio del expendedor y del destinatario, la descripción de la operación realizada, el importe y la referencia del IVA aplicado, incluido o exento.

No se admitirán como justificantes de gastos los albaranes, las notas de entrega, ni facturas proforma. De los justificantes deberá deducirse indubitadamente que se relacionan directamente con la actividad empresarial de la persona solicitante. No se admitirán como justificantes de pago de los conceptos anteriores, los pagos en efectivo.

Los solicitantes no obligados a cumplir con el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación, entenderán los requisitos de facturación requeridos, como volumen de ingresos de la actividad económica.

El IVA y el resto de impuestos y tasas no son conceptos subvencionables.

2. La participación en estas ayudas será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes de otras administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea, o de organismos internacionales, concedidas para la misma finalidad prevista.

Esta compatibilidad estará condicionada a que el importe de las ayudas, aisladamente o en su conjunto, no supere el coste de la actividad subvencionada, según establece el artículo 19.3 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. Las personas autónomas y resto de beneficiarias, solo podrán presentar una única solicitud en la entidad local donde radique su domicilio fiscal.



AJUNTAMENT DE LA NUCIA AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

Base Sexta.- Cuantía de las ayudas y financiación.

1. La ayuda máxima a percibir, podrá alcanzar hasta los 3.000€ por entidad solicitante.
2. Si los gastos justificados incluidos en la Base Quinta no alcanzasen el total de la cuantía máxima, ésta se reducirá proporcionalmente conforme al total de gastos justificados.
3. La concesión de las ayudas estará condicionada a la disponibilidad presupuestaria, y en todo caso, **hasta agotarse el crédito destinado a la convocatoria.**
4. En el caso de que, tras finalizar el plazo marcado para la presentación de solicitudes, haber asignado los importes correspondientes a cada uno/a de los/las beneficiarios/as y una vez agotado el plazo de alegaciones, restara crédito presupuestario, el importe sobrante se repartirá entre todas las solicitudes resueltas favorablemente, por lo que se procederá a incrementar las mismas sin **superar el máximo de 12.000,00.-€ por solicitante.**

La suma total de las subvenciones concedidas no podrá superar el importe máximo de la dotación de la convocatoria.

Base Séptima.- Forma de presentación de solicitudes.

1. La tramitación se realizará por medios electrónicos, en consonancia con las medidas adoptadas por las autoridades públicas para reducir los contagios.

Las solicitudes se presentarán a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de La Nucía (<https://lanucia.sedelectronica.es>) mediante impreso normalizado de solicitud. En ella también aparecerá la información y la documentación necesaria para participar en la convocatoria.

2. Para la tramitación telemática se deberá disponer de firma electrónica reconocida de Representante en el caso de personas jurídicas y de persona física en el caso de autónomos. De no disponer de firma electrónica, se podrá autorizar a una persona que sí disponga de ella, con el disponible en la sede del ayuntamiento "Autorización para presentar solicitudes en nombre de otra persona".

3. La solicitud se suscribirá por la persona que acredite la representación de la entidad interesada por cualquier medio válido en Derecho.

Cada persona física o jurídica solo podrá presentar una única solicitud. En caso de presentar más de una solicitud, el órgano instructor del procedimiento únicamente considerará la presentada en primer lugar.

Base Octava.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de las bases y de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.



AJUNTAMENT DE LA NUCIA AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

Así mismo las presentes bases se publicarán en la web municipal www.lanucia.es y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica (<https://lanucia.sedelectronica.es>).

Si las solicitudes no vinieran cumplimentadas en todos sus términos, o no fueran acompañadas de la documentación preceptiva, se requerirá a la persona solicitante, para que en un plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos requeridos, indicando que si así no lo hiciera, se tendrá por desestimada su petición, dictando resolución expresa sobre esa solicitud, así como su notificación.

Base Novena.- Documentación a aportar.

Solicitud mediante impreso normalizado que deberá estar firmado por la persona interesada o su representante legal, y que deberá acompañarse obligatoriamente de la siguiente **documentación**:

A. En caso de persona física:

- a) En caso de actuar mediante representante, se aportará formulario relativo a la representación y DNI/NIE de la persona interesada por ambas caras.
- b) Certificado de situación en el censo de actividades económicas de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, que indique la actividad económica desarrollada con su fecha de alta, domicilio fiscal y el del local donde se ejerce la misma.
- c) Resolución/certificación actualizada de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o de la mutua profesional correspondiente.
- d) Certificado de titularidad bancaria, que acredite que la persona solicitante de la ayuda es el titular de la cuenta bancaria.
- e) Facturas u otros documentos acreditativos de los gastos corrientes recogidos por la Base Quinta, incurridos entre el 1 de julio de 2020 y el 30 de junio de 2021, acompañadas de memoria justificativa de los gastos efectuados, mediante impreso normalizado (*Anexo I*), donde conste declaración responsable en las que se especifique que estas facturas no han sido presentadas como justificantes en ninguna otra subvención.

Deberán estar pagados en el momento de la solicitud, acreditando este extremo mediante copia de la transferencia o cargo bancario. No serán admitidos pagos en efectivo.

B. En caso de persona jurídica, sociedad civil, comunidad de bienes u otras actividades económicas sin personalidad jurídica:

- a) Acreditación de los poderes de la persona administradora.
- b) NIF de la persona jurídica, sociedad civil, comunidad de bienes u otras actividades económicas sin personalidad jurídica.
- c) Escritura de constitución y estatutos de la persona jurídica, inscritos en el correspondiente registro, en aquellos supuestos en los que no estén ya a disposición de este ayuntamiento; o contrato de constitución de la sociedad civil, comunidad de bienes u otras actividades económicas sin personalidad jurídica.
- d) Certificado de situación en el censo de actividades económicas de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, que indique la actividad económica desarrollada con su fecha de alta, domicilio fiscal y el del local donde se ejerce la misma.



AJUNTAMENT DE LA NUCIA AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

- e) Resolución/certificación actualizada de alta en la Seguridad Social correspondiente a la persona administradora.
- f) Certificado de titularidad bancaria,
- g) Facturas u otros documentos acreditativos de los gastos corrientes recogidos por la Base Quinta, incurridos entre el 1 de julio de 2020 y el 30 de junio de 2021, acompañadas de memoria justificativa de los gastos efectuados, mediante impreso normalizado (*Anexo I*), donde conste declaración responsable en las que se especifique que estas facturas no han sido presentadas como justificantes en ninguna otra subvención.

Deberán estar pagados en el momento de la solicitud, acreditando este extremo mediante copia de la transferencia o cargo bancario. No serán admitidos pagos en efectivo.

Independientemente de la personalidad del/ de la solicitante, ya sea persona física o jurídica, deberá presentar documentación que acredite la reducción de facturación mediante la aportación de uno de los siguientes dios debidamente validados por la Agencia Estatal de Administración Tributaria o con el correspondiente justificante de abono bancario:

- MODELO 303. IVA - Declaración mensual o trimestral del Tercer y Cuarto trimestre del 2020 y Primer y Segundo trimestre de 2021.
- MODELO 130. IRPF - Declaración del Tercer y Cuarto trimestre de 2020 y del Primer y Segundo trimestre de 2021.
- En el caso de Actividades económicas en estimación objetiva se presentará el correspondiente Libro de ingresos y ventas en el que se refleje la información comprendida entre el 1 de julio de 2020 y el 30 de junio de 2021.
- Cuando la persona física no lleve de alta los 9 meses exigidos para acreditar la reducción de los ingresos, la valoración se llevará a cabo teniendo en cuenta la documentación requerida anteriormente del periodo de actividad efectiva.
- Declaración resinsable de ingresos o facturación mensual del Tercer y Cuarti Trimestre de 2019. Anualidad completa 2020 y Primer y Segundo Trimestre de 2021. (impreso incluido en la solicitud).

2. **Declaración Responsable** (incluida en la solicitud), firmada por la personainteresada o representante legal de la persona o entidad solicitante.

Base Décima.- Procedimiento de concesión.

1. La instrucción del procedimiento corresponderá a las Concejalías de Industria y Comercio y de Hacienda del Ayuntamiento de La Nucía, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.
2. Previamente a elaborar la propuesta de acuerdo, se publicarán a efectos de notificación en la página Web municipal (www.lanucia.es y en <https://lanucia.sedelectronica.es/info.0>), los siguientes listados:



AJUNTAMENT DE LA NUCIA AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

- a) Personas solicitantes propuestas como beneficiarias por haber presentado su solicitud, reuniendo la totalidad de requisitos y documentación requerida en la convocatoria antes de agotarse el crédito disponible destinado a estas ayudas.
- b) Personas solicitantes que no cumplen los requisitos establecidos en la convocatoria quedando su solicitud desestimada.
- c) Personas solicitantes que no han aportado la totalidad de la documentación requerida en la convocatoria.

Las personas solicitantes referidas en el punto b) y c) se les otorgará el plazo de 7 días hábiles para que aleguen lo que en su derecho consideren oportuno, o en su caso, subsanen su solicitud y presenten la documentación requerida.

Transcurrido el plazo establecido para alegar y subsanar las solicitudes requeridas para ello e informadas por el Servicio Instructor, este elevará la propuesta de acuerdo a la Comisión de Valoración para que la someta a aprobación del órgano competente y se proceda a su posterior publicación.

- 3. Se nombrará una Comisión de Valoración compuesta por el Concejal de Industria y Comercio de este Ayuntamiento o persona en quien delegue que actuará como Presidente, el Secretario de la Corporación o persona en quien delegue, que actuará como secretario y tres Técnicos municipales. Por conducto del Servicio Instructor, y tras la valoración de las solicitudes presentadas, la Comisión elevará propuesta de concesión a la aprobación del órgano competente.

Tras la aprobación de la propuesta se procederá a la notificación a los interesados mediante la publicación en la página web del Ayuntamiento de La Nucía.

- 4. La concesión de la ayuda se tramitará mediante el procedimiento de concesión directa hasta agotarse el crédito destinado a la convocatoria, estableciéndose como criterio de valoración la fecha y hora de entrada que figuren registradas en la solicitud, reuniendo la totalidad de requisitos y documentación requerida en la convocatoria.

En caso de no presentar la solicitud con la documentación completa, se considerará como fecha de Registro de Entrada la de la última presentación de documentación relativa a dicha solicitud. A estos efectos, no se considerará presentada una solicitud hasta que se aporte toda la documentación requerida. Si se produjese coincidencia de fecha y hora entre dos o más solicitudes, se procederá a realizar un sorteo en presencia de los miembros de la comisión.

- 5. El plazo máximo para resolver y notificar el acuerdo será de tres meses a contar del siguiente a la finalización del plazo de presentación de las solicitudes.
- 6. El procedimiento podrá resolverse de forma parcial a medida que las personas solicitantes presenten la totalidad de la documentación requerida, tramitándose de forma inmediata el pago, sin esperar a la resolución de la totalidad de la convocatoria.



AJUNTAMENT DE LA NUCIA AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

7. La resolución pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo las personas interesadas interponer frente a ella y ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes y con carácter potestativo, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo; o éste directamente en el plazo de dos meses ante el órgano competente de la jurisdicción contenciosa-administrativa. Contados ambos plazos a partir del día siguiente a aquel en que sea notificada a los interesados.

8. El pago de estas ayudas se realizará en un pago único por la totalidad del importe concedido, mediante transferencia bancaria, a partir de la fecha de la resolución de concesión, sin que sea necesario la constitución de garantías.

9. Estas subvenciones no requieren otra justificación que la acreditación de las condiciones y requisitos necesarios para acceder a las ayudas, por lo que éstas, se darán por justificadas en el momento de su concesión, sin perjuicio de las actuaciones comprobatorias de la Administración y el control financiero que pueda extenderse a verificar su exactitud.

10. Cualquier circunstancia no prevista en las presentes Bases será resuelta por el departamento de Intervención, previa consulta a quien corresponda.

Base Undécima. Obligaciones y compromisos de las entidades beneficiarias.

1. Las personas beneficiarias de esta convocatoria de ayudas estarán obligadas a:

- Colaborar en las actuaciones de seguimiento del Ayuntamiento, aportando cuanta información le sea requerida, así como cualesquiera otras de comprobación y control que fuesen necesarias con la finalidad de verificar el cumplimiento específico de las obligaciones asociadas a la ayuda.

- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, y en particular, por obtener la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido, o mostrar resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero prevista en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de La Nucia.

- Cumplir las restantes obligaciones que detalla los artículos 14 y 15 de la Ley General de Subvenciones.

2. En caso de que la persona o empresa beneficiaria se encuentre comprendida en los supuestos del artículo 3.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, deberá adaptarse a las obligaciones de publicidad activa que le resulten aplicables.

3. La aceptación de las subvenciones por parte de las entidades beneficiarias implica la sujeción a las obligaciones establecidas con carácter general en las presentes bases, y demás normativa aplicable en materia de subvenciones.

4. Las entidades beneficiarias de la subvención están obligadas a conservar, durante un plazo de 5 años los justificantes de la realización de la actividad que fundamenta la concesión de la subvención, así como la aplicación de los fondos percibidos. El citado plazo computará a partir del momento en



AJUNTAMENT DE LA NUCIA AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

que finalice el periodo establecido para presentar la citada justificación por parte de la entidad beneficiaria.

Base Duodécima. Publicidad.

Los beneficiarios deberán dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas, deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de acuerdo con el objeto de subvención.

Las medidas de difusión deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente, así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, o bien en menciones realizadas en medios de comunicación. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la LGS, en el artículo 31 del Reglamento de Subvenciones, RD 887/2006, de 21 de julio, y las presentes bases que rigen la convocatoria.

Cuando el programa, actividad, inversión o actuación disfrutara de otras fuentes de financiación y el beneficiario viniera obligado a dar publicidad de esta circunstancia, los medios de difusión de la subvención concedida, así como su relevancia deberán ser análogos a los empleados respecto a las otras fuentes de financiación.

Base Décimotercera. Reintegro de las ayudas.

El incumplimiento por el beneficiario/a de cualquiera de los requisitos, condiciones, obligaciones y demás circunstancias que dieron lugar al otorgamiento de la ayuda, dará lugar a la incoación, por el órgano competente para la concesión de las ayudas, del correspondiente expediente que podrá finalizar, en su caso, con la anulación de la ayuda concedida y la obligación de reintegrar las cantidades percibidas y los intereses de demora desde el momento del pago de la misma.

Base Décimocuarta. Protección de datos.

Encumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el Ayuntamiento de La Nucía le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de la solicitud a este programa de ayudas van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado.

Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión del programa de subvenciones.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley y conforme al procedimiento reglamentariamente establecido, podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y en su caso, retirada del consentimiento prestado, dirigiendo una solicitud al Ayuntamiento de La Nucía, Registro de Entrada, Plaza Mayor, 1, 03530 La Nucía, indicando "Responsable de Protección de Datos" o por correo electrónico dirigido al email info@lanucia.es.



AJUDES COVID-19 LA NUCÍA 2021 AYUDAS COVID-19 LA NUCÍA 2021

DADES PERSONA SOL-LICITANT / DATOS PERSONA SOLICITANTE (1)

Nom i cognoms o raó social / Nombre y apellidos o razón social

Tipus/Tipo de persona

 Física Jurídica

Tipus d'identificació / Tipo de identificación

 DNI NIE NIF PAS

Número

DADES DEL REPRESENTANT / DATOS DEL REPRESENTANTE

Nom i cognoms o raó social / Nombre y apellidos o razón social

Tipus/Tipo de persona

 Física Jurídica

Tipus d'identificació / Tipo de identificación

 DNI NIE NIF PAS

Número

DADES DE CONTACTE / DATOS DE CONTACTO

Telèfon/ Teléfono

Adreça electrònica/Correo electrónico

Nom de la via / Nombre de la vía

Número

Bis

Bloc/Bloque

Escala/Escalera

Planta

Porta/Puerta

Km

Codi Postal / Código Postal

Municipi / Municipio

Província / Provincia

País

Autoritze la notificació electrònica com a mitjà de notificació preferent (si és persona física o particular. No és el correu electrònic, es requereix certificat electrònic vàlid)

Autorizo la notificación electrónica como medio de notificación preferente (si es persona física o particular. No es el correo electrónico, se requiere certificado electrónico válido)

Forma jurídica de l'empresa / Forma jurídica de la empresa

 Autònoma
Autónoma Societat limitada
Sociedad limitada Comunitat de béns
Comunidad de bienes Societat civil
Sociedad civil Altra (especifiqueu-la):
Otra (especificar):

FETS I RAONS / HECHOS Y RAZONES

Ajudes amb destinació a minimitzar l'impacte econòmic del Covid-19 sobre PIMES, microPIMES, autònoms i professionals del municipi de La Nucia. Anualitat 2021.

Ayudas con destino a minimizar el impacto económico del Covid-19 sobre pymes, micropymes, autónomos y profesionales del municipio de La Nucía. Anualidad 2021.

SOL-LICITUD / SOLICITUD

Que em siga concedida la subvenció municipal de Ajudes per a PIMES, microPIMES, autònoms i professionals. Programa **AJUDES COVID-19 LA NUCÍA 2021**

Que me sea concedida la subvención municipal Ayudas para PYMES, microPYMES, autónomos y profesionales. Programa **AYUDAS COVID-19 LA NUCÍA 2021**.

(1) PROTECCIÓ DE DADES PERSONALS: Les dades que heu facilitat en este formulari seran tractades per l'Ajuntament de La Nucia, en qualitat de responsable, per a la finalitat indicada en esta documentació i, sobre la base del que disposa el Reglament General de Protecció de Dades (UE) 2016/679, podeu exercitar els drets d'accés, rectificació, supressió i d'altres contemplats en el reglament esmentat.

(1) PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. Los datos facilitados por Ud. en este formulario serán tratados por el Ayuntamiento de La Nucía, en calidad de responsable, para la finalidad indicada en esta documentación y, sobre la base de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679, Ud. podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y otros contemplados en el citado reglamento.

En La Nucia, a de de 2021

A l'Alcaldia de l'Ajuntament de La Nucia
A la Alcaldía del Ayuntamiento de La Nucia

FIRMA / SIGNATURA



**MODEL INFORMATIU DE LA DOCUMENTACIÓ QUE ACOMPANYA AL
PROGRAMA D'AJUDES AJUDES COVID-19 LA NUCÍA 2021**
**MODELO INFORMATIVO DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA AL
PROGRAMA DE AYUDAS COVID-19 LA NUCÍA 2021**

DOCUMENTACIÓ NECESSÀRIA QUE CAL ACOMPANYAR A LA SOL·LICITUD, marqueu la casella. **IMPORTANT:** Els documents hauran de ser originals o fotocòpies fidels còpies dels originals (sense manipular) i en cas que es requerisca caldrà presentar l'original en el Departament de Comerç/Serveis Econòmics per al seu acarament.

| | |
|--|---|
| | a) Instància (model d'instància núm. 1) |
| | b) DNI per totes dues cares o NIE acompanyat de passaport, de la persona física sol·licitant i, en el seu cas de la persona que la represente. En cas de persona jurídica i altres entitats el NIF expedit per l'Agència Tributària. |
| | c) Poder de representació per a la tramitació per compareixença electrònica (model d'instància *Nº6) |
| | d) Certificat acreditatiu de la situació actual d'alta en Seguretat Social (RETA) o mútua corresponent. |
| | e) Certificat bancari de titularitat de compte bancari de la persona treballadora autònoma o microempresa (o fitxa de tercers segellada i signada per l'entitat) |
| | f) Declaració jurada degudament signada per la persona autònoma o microempresa. (modelo de instancia nº 4) |
| | g) Certificat actualitzat de situació censal emès per la *AEAT on indique l'activitat econòmica que es realitza, la seua data d'alta en l'activitat, lloc on es desenvolupa i el domicili fiscal. |
| | h) Relació justificativa de les despeses corrents (model d'instància *nº7) i aportació de factures i justificants bancaris oportuns. |
| | i) Declaració Responsable de Ajudes de MINIMIS (model d'instància nº5) |
| | j) Mod. 303 (IVA) del 3 ^{er} i 4 ^è trimestre 2020 i 1 ^{er} i 2 ^o trimestre de 2021 |
| | k) Mod 130-131 (IRPF) 3 ^{er} i 4 ^è trimestre 2020 i 1 ^{er} i 2 ^o trimestre de 2021 |
| | l) Mod 390 (IVA anualitat 2019). Si no declara IVA, declaració Renda Anual 2019. En cas de Comunitats de béns, Mod. 100 i 184 de les anualitats 2019 i 2020. |
| | m) En empreses de venda no sedentària que estiguen en mòduls, Declaració Responsable d'ingressos mensuals 2019 i que reflectisca la minoració d'almenys un 25% del volumen de negoci respecte de la mitjana d'ingressos de 2019. |

DOCUMENTACIÓ OBLIGATORIA PARA ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD, marque la casilla. **IMPORTANTE:** Los documentos deberán ser originales o fotocopias fieles copias de los originales (sin manipular) y en caso de que se requiera deberán presentar el original en el Departamento de Servicios Económicos y/o Comercio para su cotejo.

| | |
|--|--|
| | a) Instancia (modelo de instancia nº 1) |
| | b) DNI por ambas caras o NIE acompañado de pasaporte, de la persona física solicitante y, en su caso de la persona que la represente. En caso de persona jurídica y demás entidades el NIF expedido por la Agencia Tributaria y el DNI del administrador. |
| | c) Poder de representación para la tramitación por comparecencia electrónica (modelo de instancia Nº6) |
| | d) Certificado acreditativo de la situación actual de alta en Seguridad Social (RETA) o mutua correspondiente |
| | e) Certificado bancario de titularidad de cuenta bancaria de la persona trabajadora autónoma o microempresa (o ficha de terceros sellada y firmada por la entidad) |
| | f) Declaración jurada debidamente firmada por la persona autónoma o microempresa. (modelo de instancia nº 4) |
| | g) Certificado actualizado de situación censal emitido por la AEAT donde indique la actividad económica que se realiza, su fecha de alta en la actividad, lugar donde se desarrolla y el domicilio fiscal. |
| | h) Relación justificativa de los gastos corrientes (modelo de instancia nº7) y aportación de facturas y justificantes bancarios oportunos |
| | i) Declaración Responsable de Ayudas de MINIMIS (modelo de instancia nº5) |
| | j) Mod. 303 (IVA) del 3 ^{er} y 4 ^o trimestre 2020 y 1 ^{er} y 2 ^o trimestre de 2021 |
| | k) Mod 130-131 (IRPF) 3 ^{er} y 4 ^o trimestre 2020 y 1 ^{er} y 2 ^o trimestre de 2021 |
| | l) Mod 390 (IVA anualidad 2019). Si no declara IVA, declaración Renta Anual 2019. En caso de Comunidades de bienes, Mod. 100 y 184 de las anualidades 2019 y 2020. |
| | m) En empresas de venta no sedentaria que estén en módulos, Declaración Responsable de ingresos mensuales 2019 y que refleje la minoración de al menos un 25% del volumen de negocio respecto del promedio de ingresos de 2019. |

Qui subscriu, té coneixement que, la inexactitud, falsedat o omissió, de caràcter essencial, de qualsevol dada o informació que s'incorpore a aquesta declaració *informativa que realitza de manera responsable, així com la no presentació de la documentació que siga si escau requerida per a acreditar el compliment del declarat, constituir infracció greu o molt greu segons allò que s'ha fixat en l'article 60.1. d) de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, sense perjudici de les responsabilitats penals, civils o administratives al fet que pertocara.

Quien suscribe, tiene conocimiento que, la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a esta declaración informativa que realiza de manera responsable, así como la no presentación de la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, constituir infracción grave o muy grave a tenor de lo establecido en el artículo 60.1. d) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.



MODEL DE DECLARACIÓ JURADA PER AL PROGRAMA D'AJUDES COVID-19 LA NUCIA 2021 MODELO DE DECLARACIÓN JURADA PARA EL PROGRAMA DE AYUDAS COVID-19 LA NUCÍA 2021

La persona sol·licitant DECLARA que:

a) Ha llegit i compleix en la seua totalitat les bases de les presents ajudes econòmiques a Autònoms MicroPIMES i PIMES en la que la seua activitat s'ha vist afectada per la pandèmia provocada pel COVID-19 en en el marc del programa AJUDES COVID-19 LA NUCIA 2021 de la Diputació Provincial d'Alacant, Ajuntament de La Nucia.

b) La persona sol·licitant assumeix el compromís de destinar la subvenció a la finalitat prevista.

c) La persona sol·licitant reuneix els requisits per a ser Microempresa o menuda empresa de conformitat amb l'Annex I del Reglament (UE) Número 651/2014 de la Comissió, de 17 de juny de 2014.

d) La persona sol·licitant no incorre en cap de les prohibicions per a obtenir la condició de beneficiària i per a ser receptor del pagament establert en la Llei 38/2003, de 17 de novembre.

e) Es compromet al compliment de les obligacions de les persones beneficiàries de subvencions, establides en l'article 14 de la Llei 38/2003, de 17 de novembre.

f) Es compromet a declarar les ajudes de Minimis, si es que li correspon, que li hagueren segut concedides per qualsevol projecte durant els tres últims exercicis fiscals, amb indicació d'import, organisme, data de concessió i règim d'ajudes en que s'empara, o, si escau, declaració de no haver-ne rebut cap; així com el compromís de comunicar en la major brevetat, les obtingudes en posterioritat a la presentació de la sol·licitud. Les persones beneficiàries de les ajudes estan obligades a comunicar a este Ajuntament l'obtenció d'altres ajudes, ingressos o recursos que financen l'activitat subvencionada, en cas d'existir co-finançament d'una mateixa despesa per diferents ajudes.

g) Es compromet a la comunicació de subvencions concedides en anterioritat a la presentació de la subvenció en la mateixa finalitat i el compromís de comunicar en la major brevetat possible les ajudes obtingudes en posterioritat a la presentació de la sol·licitud i abans de la resolució de la mateixa.

h) La documentació justificativa i les còpies presentades són autèntiques, i es compromet a la conservació dels originals durant el termini de prescripció previst en els articles 39 i 65 de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, General de Subvencions.

i) Accepta sotmetre's a les actuacions de control financer que siga necessària per a la comprovació de les ajudes per part de l'Ajuntament de la Nucia.

j) En cas de tractar-se d'una Comunitat de Béns, Societat Civil o altra entitat econòmica sense personalitat jurídica, no es dissoldrà fins que hi haja transcorregut el termini de prescripció previst en els articles 39 i 65 de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, General de Subvencions, d'acord amb l'article 11 de l'esmentada Llei.

k) Es troba al corrent en el pagament de totes les seues obligacions amb la Seguretat Social (TGSS), la Hisenda Estatal i la Hisenda Municipal.

l) No es deutor per resolució de reintegrament d'altres subvencions concedides.

m) Compleix tots els requisits per a ser persona beneficiària i accepta les bases de la subvenció. Així mateix, que les dades incorporades en aquesta instància són certes.

n) Qui subscriu, té coneixement que, la inexactitud, la falsedat o omissió, de caràcter essencial, de qualsevol dada o informació que s'incorporen a esta declaració responsable, així com la no presentació de la documentació que corresponga en el seu cas requerida per a acreditar el compliment del que s'ha declarat, constitueix infracció greu o molt greu a tenor del que estableix l'article 60.1. d) de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, sense perjudici de les responsabilitats penals, civils o administratives que corresponguen.

o) Les factures presentades i els seus justificants de pagament no han segut utilitzades ni s'utilitzaran per a justificar altres subvencions. Si es presentaren altres factures presents en altres subvencions i/o ajudes de conformitat amb l'apartat 3 de l'article 19 de la LGS "...l'import de les subvencions en cap cas podrà ser de tal quantia que, aïlladament o en concurrència amb altres subvencions, ajudes, ingressos o recursos, supere el cost de l'activitat subvencionada...", per la qual cosa quan les activitats hagen sigut finançades, a més d'amb la subvenció, altres subvencions o recursos, haurà d'acreditar-se en la justificació l'import, procedència i aplicació de tals fons a les activitats subvencionades, en compliment del que es disposa en l'article 30.4 de la LGS (complimenten la relació detallada "COMPTE JUSTIFICATIU" i adjunten els documents)

La persona solicitante DECLARA que:

a) Ha leído y cumple con la totalidad de las bases de las presentes ayudas económicas a Autónomos, Micro PYMES y PYMES cuya actividad se ha visto afectada por la pandemia provocada del COVID-19 en el marco del programa AYUDAS COVID-19 LA NUCÍA 2021 de la Diputación Provincial de Alicante, Ayuntamiento de la Nucia.

b) La persona solicitante asume el compromiso de destinar la subvención a la finalidad prevista.

c) La persona solicitante reúne los requisitos para ser microempresa o pequeña empresa de conformidad con el Anexo I del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014.

d) La persona solicitante no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria y para ser receptora del pago establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

e) Se compromete al cumplimiento de las obligaciones de las personas beneficiarias de subvenciones, establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

f) Se compromete a declarar las ayudas de minimis, si es que le corresponde, que le hubiesen sido concedidas por cualquier proyecto durante los tres últimos ejercicios fiscales, con indicación de importe, organismo, fecha de concesión y régimen de ayudas en que se ampara, o, en su caso, declaración de no haber recibido ninguna; así como compromiso de comunicar a la mayor brevedad las obtenidas con posterioridad a la presentación de la solicitud. Los beneficiarios de las ayudas están obligados a comunicar a este Ayuntamiento la obtención de otras ayudas, ingresos, o recursos que financien la actividad subvencionada, en el caso de que exista co-financiación de un mismo gasto por diferentes ayudas.

g) Se compromete a la comunicación de subvenciones concedidas con anterioridad a la presentación de la subvención con la misma finalidad y el compromiso de comunicar a la mayor brevedad posible las ayudas obtenidas con posterioridad a la presentación de la solicitud y antes de la resolución de la misma.

h) La documentación justificativa y las copias presentadas son auténticas, así como que se compromete a la conservación de los originales durante el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

i) Acepta someterse a las actuaciones de Control financiero que precise la comprobación de las Ayudas por parte del M.I. Ayuntamiento de la Nucia.

j) En caso de tratarse de una Comunidad de Bienes, Sociedad Civil u otra entidad económica sin personalidad jurídica no se disolverá hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de dicha Ley.

k) Se encuentra al corriente en el pago de todas sus obligaciones con la Seguridad Social (TGSS), la Hacienda Estatal y la Hacienda Municipal.

l) No es deudor por resolución de reintegro de otras subvenciones concedidas.

m) Cumple todos los requisitos para ser beneficiario y acepto las bases de la subvención. Asimismo, que los datos incorporados en esta instancia son ciertos.

n) Quien suscribe, tiene conocimiento que, la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a esta declaración responsable, así como la no presentación de la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, constituir infracción grave o muy grave a tenor de lo establecido en el artículo 60.1. d) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

o) Las facturas presentadas y sus justificantes de pago no han sido utilizadas ni se utilizarán para justificar otras subvenciones. Si se presentaran otras facturas presentes en otras subvenciones y/o ayudas de conformidad con el apartado 3 del artículo 19 de la LGS "... el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrència con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada...", por lo que cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la LGS. (cumplimente la relación detallada "CUENTA JUSTIFICATIVA" y adjunte los documentos)

Signatura del Sol·licitant / Representant

Firma del Solicitante / Representante



MODEL DE DECLARACIÓ JURADA SOBRE AJUDES MINIMIS (1)
MODELO DE DECLARACIÓN JURADA SOBRE AYUDAS MINIMIS (1)

Nom i cognoms amb DNI
Nombre y apellidos con DNI

Representant legal de l'entitat amb CIF
Representante legal de la entidad con CIF

DECLARA sota jurament que, en l'exercici fiscal present i en els dos exercicis fiscals anteriors compleix la norma de **MINIMIS** segons el que es disposa en el Reglament (UE) Núm. 1407/2013, de la Comissió Europea, relatiu a l'aplicació dels articles 107 i 108 del Tractat UE (l'ajuda total de **MINIMIS** concedida a una única empresa no serà superior a 200.000 euros o 100.000 euros en el cas de les empreses que operen en el sector transporte per carretera, durant qualsevol període de tres exercicis fiscals, en concret, declare:

DECLARA bajo juramento que, en el ejercicio fiscal presente y en los dos ejercicios fiscales anteriores cumple la norma de **MINIMIS** según lo dispuesto en el Reglamento (UE) Nº 1407/2013, de la Comisión Europea, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado UE (la ayuda total de **MINIMIS** concedida a una única empresa no será superior a 200.000 euros o 100.000 euros en el caso de las empresas que operen en el sector transporte por carretera, durante cualquier período de tres ejercicios fiscales, en concreto, declaro:

NO haver rebut ajudes de **MINIMIS** en els tres últims anys

NO haber recibido ayudas de **MINIMIS** en los tres últimos años

SÍ haver rebut les següents ajudes de **MINIMIS** en els tres últims anys (1)

SÍ haber recibido las siguientes ayudas de **MINIMIS** en los tres últimos años (1)

| ORGANISME CONCEDENT ORGANISMO CONCEDENTE | ANUALITAT ANUALIDAD | PRESSUPOST FINANÇABLE PRESUPUESTO FINANCIABLE | IMPORT DE L'AJUDA IMPORTE DE LA AYUDA | DESCRIPCIÓ DE L'ACCIÓ DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN |
|---|------------------------|--|--|---|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

En el cas que es produïska qualsevol alteració de la informació proporcionada en relació amb les ajudes rebudes, el beneficiari es compromet a subministrar-li-la a l'entitat concedent de la present ajuda.

En el caso de que se produzca cualquier alteración de la información proporcionada en relación con las ayudas recibidas, el beneficiario se compromete a suministrarla a la entidad concedente de la presente ayuda.

En La Nucía, a de de 2021

SIGNATURA DEL SOL·LICITANT
FIRMA DEL SOLICITANTE

(1) Es consideren ajudes de **MINIMIS** quan l'ajuda total d'aquest tipus concedida a una empresa inclosa en l'àmbit d'aplicació d'aquest Reglament, no siga superior a 200.000 euros durant els dos exercicis fiscals anteriors i durant l'exercici fiscal en curs, d'acord amb el Reglament (CE) núm. 1998/2006 de la Comissió de 15.12.2006, relatiu a l'aplicació dels articles 87 i 88 del Tractat a les ajudes de **MINIMIS** (DOUE de 28.12.2006). Les ajudes de **MINIMIS** es consideraran concedides en el moment en què es reconega a l'empresa el dret legal a rebre l'ajuda en virtut del règim jurídic nacional aplicable, amb independència de la data de pagament de l'ajuda de **MINIMIS** a l'empresa.

(1) Se consideran ayudas de **MINIMIS** cuando la ayuda total de este tipo concedida a una empresa incluida en el ámbito de aplicación de dicho Reglamento, no sea superior a 200.000 euros durante los dos ejercicios fiscales anteriores y durante el ejercicio fiscal en curso, de acuerdo con el Reglamento (CE) nº 1998/2006 de la Comisión de 15.12.2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de **MINIMIS** (DOUE de 28.12.2006). Las ayudas de **MINIMIS** se considerarán concedidas en el momento en que se reconozca a la empresa el derecho legal a recibir la ayuda en virtud del régimen jurídico nacional aplicable, con independencia de la fecha de pago de la ayuda de **MINIMIS** a la empresa.



ANNEX 1. PODER DE REPRESENTACIÓ PER A TRAMITACIÓ PER COMPAREIXENÇA ELECTRÒNICA ANEXO 1. PODER DE REPRESENTACIÓN PARA TRAMITACIÓN POR COMPARECENCIA ELECTRÓNICA

DADES SOL·LICITANT TITULAR DE L'ACTIVITAT / DATOS SOLICITANTE TITULAR DE LA ACTIVIDAD (1)

Nom i cognoms o raó social / Nombre y apellidos o razón social

Tipus/Tipo de persona

 Física Jurídica

Tipus d'identificació / Tipo de identificación

 DNI NIE NIF PAS

Número

DADES DEL REPRESENTANT / DATOS DEL REPRESENTANTE

Nom i cognoms o raó social / Nombre y apellidos o razón social

Tipus/Tipo de persona

 Física Jurídica

Tipus d'identificació / Tipo de identificación

 DNI NIE NIF PAS

Número

DADES DE CONTACTE / DATOS DE CONTACTO

Telèfon/ Teléfono

Adreça electrònica/Correo electrónico

Nom de la via / Nombre de la vía

Codi Postal / Código Postal

Municipi / Municipio

Província / Provincia

La persona que signa, com a interessada al tràmit administratiu sobre les SUBVENCIIONS "Ajudes COVID-19 LA NUCÍA 2021"

MANIFESTA:

Que atorga en este acte la seua representació a la persona representant, a fi de que pugua presentar la sol·licitud de subvenció del Programa d'Ajudes "COVID-19 LA NUCÍA 2021" i les manifestacions en ella contingudes i s'entenguen amb el representant qualsevol dels actes i notificacions que es realitzen en el procediment anteriorment citat.

De conformitat amb el que es disposa en l'article 5 de la Llei 39/2016, d'1 d'octubre, del Procediment administratiu comú de les administracions públiques, s'alça la present acta, en el lloc i data indicats.

La persona que firma, como interesada en el trámite administrativo sobre las SUBVENCIIONES "Ayudas al Sector Turístico TEN 2021"

MANIFIESTA:

Que atorga en este acto su representación a la persona representante, al objeto de que pueda presentar la solicitud de subvención del Programa de Ayudas "COVID-19 LA NUCÍA 2021" y las manifestaciones en ella contenidas y se entiendan con el representante cualquiera de los actos y notificaciones que se realicen en el procedimiento anteriormente citado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 39/2016, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se levanta la presente acta, en el lugar y fecha indicados.

En La Nucía, a de de 2021

SIGNATURA DEL SOL·LICITANT
FIRMA DEL SOLICITANTE

(1) PROTECCIÓ DE DADES PERSONALS: Les dades que heu facilitat en este formulari seran tractades per l'Ajuntament de la Nucia, en qualitat de responsable, per a la finalitat indicada en esta documentació i, sobre la base del que disposa el Reglament General de Protecció de Dades (UE) 2016/679, podeu exercitar els drets d'accés, rectificació, supressió i d'altres contemplats en el reglament esmentat, conforme s'explica en la informació adicional de protecció de dades que podeu consultar en el document annex.

(1) PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. Los datos facilitados por Ud. en este formulario serán tratados por el Ayuntamiento de La Nucía, en calidad de responsable, para la finalidad indicada en esta documentación y, sobre la base de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679, Ud. podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y otros contemplados en el citado reglamento, conforme se explica en la información adicional sobre protección de datos que puede consultar en documento anexo

INFORMACIÓ ADDICIONAL SOBRE PROTECCIÓ DE DADES

Qui és el responsable del tractament de les vostres dades?

Identitat: Ajuntament de la Nucia
Adreça: Plaça Major, 1, 03530 La Nucia
Telèfon: 96 5870700
Adreça electrònica: info@lanucia.es

Amb quina finalitat tractem les vostres dades?

L'Ajuntament de la Nucia tractarà les vostres dades amb la finalitat de realitzar les gestions administratives corresponents al contingut d'este formulari/document.

Per quant de temps conservarem les seues dades?

Les dades personals que proporcioneu es conserven durant tot el temps en què este expedient romanga en tramitació i/o en resolució de procediments ordenats. Posteriorment, les dades es poden conservar, si és procedent, per a finalitats amb finalitats d'arxiu d'interès públic, finalitats d'investigació científica i històrica o finalitats estadística.

Quina és la legitimació per al tractament de les vostres dades?

La base legal per al tractament de les dades és l'article 6,1, c) i e) del RGPD 2016/679 (UE) (obligació legal i interès públic), la Llei 7/85 de 2 d'abril, RBRL, el RDL 3/2015, de 23 d'octubre, TR de la Llei d'ocupació, la LGS 38/2003, el Reglament de desenvolupament i l'Ordenança general de subvencions de l'Ajuntament de La Nucia.

Les dades cedides tindran altres organismes destinataris?

Les dades facilitades no se cediran a tercers persones, llevat que siguin comunicades a les entitats públiques o privades, a les quals siga necessari o obligatori cedir-les per a poder realitzar la gestió, així com en els supòsits previstos, segons llei. Tampoc seran transferides a tercers països.

Quins són els vostres drets quan ens facilita les dades?

- Teniu dret a obtenir confirmació sobre si a l'Ajuntament de la Nucia s'estan tractant dades personals que vos afecten o no.
- Podeu accedir a les vostres dades personals, demanar la rectificació de les que siguin inexactes o, si és el cas, sol·licitar-ne la supressió quan, entre altres motius, les dades ja no siguin necessàries per a les finalitats que van ser arreplegades.
- En determinades circumstàncies podeu sol·licitar la limitació del tractament de les vostres dades. En este supòsit només les conservarem per a l'exercici o la defensa de reclamacions.
- En determinades circumstàncies i per motius relacionats amb la situació particular, podeu oposar-vos al tractament de les vostres dades. En eixos supòsits l'Ajuntament d'Alberic deixarà de tractar-les, excepte per motius legítims imperiosos, o l'exercici o la defensa de possibles reclamacions.
- Per a exercitar els vostres drets podreu formular una sol·licitud en qualsevol dels punts de registre d'entrada de l'Ajuntament, davant la seu electrònica de la institució, així com en l'adreça de correu electrònic info@lanucia.es.

INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

¿Quién es el responsable del tratamiento de sus datos?

Identidad: Ayuntamiento de La Nucia.
Dirección: Plaza de la Mayorm 1 03530 La Nucia.
Teléfono: 96 5870700
Correo electrónico: info@lanucia.es

¿Con qué finalidad tratamos sus datos personales?

El Ayuntamiento de La Nucia tratará sus datos con el único fin de realizar las gestiones administrativas correspondientes al contenido de este formulario/documento.

¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos?

Los datos personales proporcionados por usted se conservarán durante todo el tiempo en que este expediente permanezca en tramitación i/o en resolución de procedimientos derivados. No obstante, posteriormente, los datos podrán ser conservados, en su caso, con fines de archivo de interés público, investigación científica e histórica o fines de estadística.

¿Cuál es la legitimación para el tratamiento de sus datos?

La base legal para el tratamiento de sus datos es el artículo 6,1, c) y e) del RGPD 2016/679 (UE) (obligación legal e interés público), Ley 7/85 de 2 de abril, RBRL, el RDL 3/2015, de 23 de octubre, TR de la Ley de Empleo, la LGS 38/2003, el Reglamento de desarrollo y la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de La Nucia.

¿Los datos cedidos tendrán otros organismos destinatarios?

Los datos podrán ser cedidos o comunicados, en su caso, a las autoridades competentes de la fiscalización de cuentas públicas. No obstante, los datos podrán ser cedidos en los supuestos previstos, según la ley. Tampoco serán transferidos a terceros países.

¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

- Tiene derecho a obtener confirmación sobre si en el Ayuntamiento de La Nucia se están tratando datos personales que le conciernen, o no.
- Podrá acceder a sus datos personales, así como solicitar la rectificación de los que sean inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos.
- En determinadas circunstancias podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente los conservaremos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.
- En determinadas circunstancias, y por motivos relacionados con su situación particular, podrá oponerse al tratamiento de sus datos. En dichos supuestos el Ayuntamiento de La Nucia dejará de tratarlos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.
- Para ejercitar sus derechos podrá formular una solicitud cualquiera de los puntos de registro de entrada del Ayuntamiento, así como ante la sede electrónica del mismo, así como en la dirección de correo electrónico info@lanucia.es.

